

CÓDIGO DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de la Fundación Josep Carreras se ha elaborado para establecer las pautas de actuación a fin de cumplir con los estándares éticos más elevados y la legislación vigente.

Este Código de Conducta es de aplicación a todos los integrantes de la Fundación, patrones, equipo profesional y colaboradores más cercanos que forman parte de la Fundación, y nos comprometemos a los siguientes valores y principios.

VALORES

Respecto del conjunto FUNDACIÓN JOSEP CARRERAS

- **Independencia:** La Fundación está gobernada exclusivamente por personas independientes, procedentes de los ámbitos científicos, profesionales y empresariales, sin ningún tipo de servidumbre política ni institucional.
- **Protección de la reputación del nombre Josep Carreras:** Deber de responsabilidad de hacer un buen uso de su nombre en el desarrollo de la actividad.
- **Compromiso:** La Fundación está comprometida con la misión que desde siempre ha perseguido Josep Carreras al fundarla y por la que hoy en día sigue trabajando.
- **Apuesta por la investigación científica:** De la mano del sector público, concentramos nuestros esfuerzos en hacer que la investigación científica avance más rápidamente de lo que permiten los recursos públicos haciendo proyectos en este campo.
- **Facilitar respuestas personalizadas y cálidas a las consultas recibidas.**
- **Rigor y transparencia:** En la medida en que pedimos la ayuda de la sociedad, tenemos que dar respuesta explicando el destino de la solidaridad que se nos confía y trabajar con total profesionalidad y garantizar en todo momento el cumplimiento de los requisitos aplicables.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Respecto específicamente por el Registro de Donantes de Médula Ósea (REDMO)

- **Compromiso:** Hacia todos aquellos pacientes, familiares, facultativos y sociedad que confían en nosotros, siguiendo el compromiso de la voluntad fundacional de la FUNDACIÓN y de su fundador.
- **Profesionalidad:** Aplicar en todos sus procesos las recomendaciones internacionales para con la investigación y el trato con los donantes.
- **Trabajo en equipo:** Cada departamento del REDMO debe desarrollar su trabajo de forma homogénea y coordinada entre todos sus componentes de forma que, en todo momento, deben poder intercambiar sus roles en el procedimiento.
- **Adecuada comunicación con los facultativos:** Dado que el REDMO da servicio a los facultativos de muchos centros del país, el trato con ellos debe ser especialmente cuidadoso.
- **Confidencialidad:** Al ser la confidencialidad un punto clave en toda donación, nuestra actividad debe tener especial atención en la preservación de la misma, tanto en pacientes como en donantes.
- **Mejora continua:** El REDMO debe estar permanentemente mejorando sus procedimientos de trabajo para adaptarse a los constantes cambios tecnológicos que se producen y que pueden hacer mejorar sus resultados.



CÓDIGO DE CONDUCTA

PRINCIPIOS

- La Fundación asume el compromiso de desarrollar su actividad de acuerdo con la legislación vigente. El cumplimiento de la ley es siempre el punto de partida de la conducta ética en la Fundación. Todos los miembros de la Fundación han de observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pudiera perjudicar el prestigio de la Fundación y afectar de manera negativa a sus intereses, su reputación y su imagen pública.
- Ejercer la profesión con honestidad, respeto, integridad y transparencia, para conseguir la máxima confianza de la sociedad en nuestra labor.
- Anteponer la misión fundacional y el servicio a los colectivos beneficiarios personales y profesionales, primando siempre la causa a la que servimos el bien común y la mejora de la calidad de vida de las personas.
- Contribuir de manera eficaz a llevar a cabo las políticas y alcanzar los objetivos definidos por la Fundación, asumiendo como propias las decisiones corporativas.
- Respetar la voluntad de los colaboradores económicos en cuanto al destino de sus fondos y consultarles siempre cualquier posible cambio o modificación sobre el destino de sus aportaciones.
- Mantener informados en todo momento a los donantes de médula sobre el proceso de donación.
- Evitar conflictos de intereses rechazando donaciones de cualquier clase, sean de origen particular o corporativo, cuando éstas entren en colisión con los fines y valores de la institución / causa por la que recaudar fondos. Los empleados de la Fundación no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega o aceptación de regalos y obsequios estarán permitidos cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a) sean de valor económico irrelevante o simbólico;
 - b) respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales;
 - c) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Ningún integrante de la Fundación podrá, directamente o mediante persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar beneficios o ventajas no justificadas que tengan por objeto obtener un beneficio para la Fundación, por sí mismos o para un tercero.

- Proporcionar información precisa y veraz, y garantizar la rendición de cuentas a toda la sociedad a través de informes de seguimiento, memorias e informes sobre actividades y resultados reflejando fehacientemente la realidad de la gestión de los fondos recaudados.
- Ser responsable con el uso de información, equipos y recursos.
- Asegurar la confidencialidad total de los datos de carácter personal guiándose por los criterios que fija la normativa vigente en Protección de Datos. La información confidencial sólo podrá ser facilitada en los casos en que ésta sea requerida en virtud de mandato legal o judicial. La obligación de confidencialidad persistirá aún después de extinguida, en su caso, la relación con la Fundación.
- Contribuir a crear un entorno de trabajo seguro caracterizado por el respeto mutuo, la excelencia individual, la colaboración en equipo y la no discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación, respetando siempre la diversidad.
- La Fundación promueve la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a sus colaboradores a desarrollarse profesional y personalmente.



CÓDIGO DE CONDUCTA

En formalizar mi relación con la Fundación, me comprometo a cumplir con mis obligaciones y comportarme de acuerdo a este Código de Conducta, contribuyendo a mantener la reputación de la Fundación Josep Carreras.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El ámbito subjetivo de aplicación de este Código de Conducta es a todos los integrantes de la Fundación, patrones y equipo profesional.

Asimismo, las empresas y los profesionales externos que colaboren de manera estable con la Fundación Josep Carreras deberán formalizar una declaración en virtud de la cual se adhieren.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Aprobar en primera instancia este Código de Conducta en la Junta de Patronato.
- Presentación y difusión del contenido en todo el ámbito subjetivo de aplicación.
- Publicación en la Web de la Fundación.
- Formalizar la aceptación con la firma del Anexo I de todos los colaboradores existentes de la Fundación y en el momento de ser contratadas las nuevas incorporaciones.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Anexo I

El abajo firmante, miembro de la Fundación Josep Carreras, declara que conoce el contenido del Código de Conducta de la FUNDACIÓN JOSEP CARRERAS y que se adhiere a su totalidad y acepta el compromiso de facilitar su aplicación, revisando la normativa interna y procedimientos para no contravenir los principios de actuación en que se inspira el documento y todas las obligaciones que sí contienen.

Para que así conste, firmado en BARCELONA el día dede 2017.

Nombre

Signatura